



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00135

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de COSTAS y encontrándose ajustada a derecho, el despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Seguidamente, se requiere a la parte actora para efectos de allegar la liquidación del crédito que aquí se persigue.

De otro lado, respecto al memorial allegado por el togado Antonio José Restrepo Lince, este despacho **no accederá a ninguna de sus peticiones**, toda vez que en primer lugar no es parte y aunado a ello, dentro del presente asunto no hay ningún demandado MAKENSY CARRILLO JIMENEZ, ni tampoco se está embargando vehículo de placas GST-006.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-00135

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda tres (03) del mes de septiembre del año 2021, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

| CONCEPTO | CUADERNO | FOLIOS | VALOR |
|---------------------|----------|--------|---------------------|
| Agencias en derecho | 1 | | \$256.000.00 |
| TOTAL | | | \$256.000.00 |

La presente liquidación se realiza el día seis (06) octubre el año dos mil veintiuno (2021).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria